



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 10 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° 203

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 2.195 de fecha 11 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 4).- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra E del reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 5).- Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.-
- 6).- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, desde el 31 de Enero al 02 de Febrero se desarrolla el show central de la Semana Parralina, evento destinado a la diversión y esparcimiento de los habitantes de la comuna, donde se requiere la contratación de artistas que deberán presentarse de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia adjuntos.
- 2.- **Que**, por ello, el Municipio requiere contratar al cantante español "Marcos Lluñas" y al grupo "Los Rancheros de Río Maule", ambos financiados con fondos provenientes del Presupuesto Municipal.
- 3.- **Que**, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "*Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*".
- 4.- **Que**, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra E establece que "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
- 5.- **Que**, el proveedor JOSE LUIS MUNOZ SERRE, Rut [REDACTED] tiene poder amplio y bastante como en derecho se requiera para vender, promocionar conciertos y actuaciones del grupo, percibir pagos, entre otros, para los artistas en comento.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de cantante español "Marcos Lluas" y al grupo "Los Rancheros de Río Maule" para presentación en Semana Parralina 2019, al proveedor JOSE LUIS MUNOZ SERRE, Rut [REDACTED] con domicilio en Villas Las Américas N° 206, Rengo.
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la contratación se realizará a través de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme por un monto total de \$8.925.000.- IVA Incluido (Ocho millones novecientos veinticinco mil pesos), conforme al artículo 10 Número 7 letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8 Letra E de la misma Ley.-
- 3.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la presentación de "Marcos Lluas" se realizará el día 01 de Febrero y tiene un costo de \$5.950.000.- y Los Rancheros de Río Maule se presentarán el día 30 de Enero con un costo de \$2.975.000.-, ambos valores con IVA incluido.
- 3.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que la Dirección de Finanzas emitirá los decretos de pago correspondiente a cada presentación previamente de acuerdo a la Orden de Compra, para la tramitación del pago.
- 4.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, el retiro de la Tesorería Municipal del documento bancario para la cancelación de la presentación, será realizado previamente por la funcionaria Srta. Carolina Romero Albornoz o quien la subrogue.
- 5.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el documento bancario será entregado a don LUIS MUNOZ SERRE, previa presentación de la fotocopia de su cédula de identidad.-
- 6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.08.999 (3.2.1) "Otros", del presupuesto municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

EMIZIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

ECH/ARC/aca
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- RR.PP.